



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, siete (07) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Demandados : Municipio de Dolores - Tolima.
Radicación : 73-583-31-12-001-2022-00009-00.

Como la solicitud de renuncia presentada por el profesional del derecho (fl. 275 pdf 75) viene con el lleno de las exigencias contenidas en el artículo 76, inciso cuarto del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, el Juzgado RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia que del poder conferido por el Alcalde del MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA hace la abogada Dra. ANGELA MARÍA SÁNCHEZ FORERO.

En cuanto a la información solicitada por la mandataria judicial de la entidad ejecutante respecto del monto de los títulos judiciales consignados por cuenta del proceso (fl. 278 pdf 76), adviértasele que puede acceder a tal información revisando el expediente, toda vez que existe informe secretarial en tal sentido (fl. 272 pdf 74).

Por lo anterior se NIEGA el pedimento y, en su defecto, se dispone que por secretaría se le informe el link del proceso a la petente.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez